



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

03 FEB. 2021

Mg JUAN ENRIQUE ALCANTARA MEDRANO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2021-MDB

Breña, 29 de enero de 2021

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BREÑA

VISTO:

El Informe N° 019-2021-SGGRD-GSC/MDB de fecha 19 de enero de 2021 de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N° 041-2021-GAJ/MDB de fecha 26 de enero de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley de SINAGERD, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, funcionando en los ámbitos regionales y locales, la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanas vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, que apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil, así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM publicada el 11 de julio del 2013, que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital -PDCD, está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca, la Secretaria Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil, representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

Que, al respecto, la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres; mediante Informe N° 019-2021-SGGRD-GSC/MDB de fecha 18 de enero del 2021, puso a conocimiento que



03 FEB. 2021

Mg JUAN ENRIQUE ALCANTARA MEDRANO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

se debe realizar una nueva conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Breña;

Que, mediante Informe N° 041-2021-GAJ/MDB de fecha 26 de enero de 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable legalmente la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Breña;

Que, de conformidad con los artículos 20°, numeral 6), 39° y 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la constitución y conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Breña para el año 2021-2022, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

- El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Breña.

SECRETARIA TÉCNICA:

- Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de Breña.

MIEMBROS:

- Representante del Ministerio de Salud (MINSA) – Director de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas de Salud Pública (DGIESP)
- Representante de la Subprefecta del Distrito de Breña
- Director del Instituto Nacional de Salud del Niño
- Representante de la Policía Nacional del Perú - Jefe Comisario del Distrito de Breña
- Representante de la Policía Nacional del Perú - Jefe Comisario de la Urbanización de Chacra Colorada
- Jefe de la Compañía del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios Internacional N° 14
- Representante del Ministerio Público de la Fiscalía de la Nación (MPFN) – Fiscal de la 1° Fiscalía Provincial de Prevención del Delito de Lima
- Representante de Sedapal del Distrito de Breña
- Representante de Enel del Distrito de Breña
- Director de la Unidad de Gestión Educativa Local 03
- Administrador del Centro Comercial La Rambla



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Breña - PDCDB para el año 2021-2022, siendo de cumplimiento obligatorio para todos sus miembros de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 032-2021-MDB de fecha 15 de enero de 2021.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Breña, detallados en el artículo primero y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, conforme a Ley.